

**CONDICIONES PARTICULARES****ASEGURADOR**

**M.G.D. MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA** *Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija*  
**C/ Evaristo San Miguel, 8 (4ª planta) 28008 - MADRID** **C.I.F.: Q-2878046-H**

**TOMADOR Y MUTUALISTA**

**FEDERACION DE MONTAÑISMO DE LA REGION DE MURCIA**

**C/ Francisco Martínez García, 4 -bajos- 30003 - MURCIA** **C.I.F.: G-30210770**

**EFEECTO : 01/enero/2.006 VENCIMIENTO : 31/diciembre/2.006 Prorrogable**

**ASEGURADO:** Deportistas, Personal Técnico, Personal Federativo, vinculados y propuestos para su afiliación por el Asegurado, con licencia federativa en vigor y siempre que esté incluido en relación nominal facilitada por el mismo a la Mutualidad General Deportiva y estando al corriente de sus pagos.

**COMPROMISO DE AFILIACION:** El Tomador del seguro se compromete a afiliar a la Mutualidad la totalidad de licencias federativas emitidas durante el periodo de vigencia de la póliza.

**OBJETO DEL SEGURO:** Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del beneficiario, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad deportiva por la que el beneficiario se encuentre afiliado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte. Sin patología ni alteración anatómica previa. **Se considerarán excluidos de estas prestaciones de asistencia sanitaria, los accidentes que no cumplan las cláusulas específicas dentro de las Condiciones Generales.**

**DURACION Y PRESCRIPCION DE LA POLIZA:** La duración de la póliza queda determinada por las fechas de efecto y vencimiento indicadas al comienzo de éstas Condiciones Particulares, prorrogable por un tiempo igual al del último periodo de cobertura. No obstante, **podrá resolverse por cualquiera de las partes, bastando para ello la comunicación a la otra, por escrito, con un mínimo de dos meses antes de su vencimiento.**

**INFORMACION AL ASEGURADO:** El tomador del seguro se responsabilizará de hacer llegar al asegurado, toda la información que éste precise para acceder a los servicios de esta Mutualidad General Deportiva, así como la información correspondiente a los derechos y obligaciones que le corresponden.

**MODIFICACION A LAS CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** El concepto de accidente deportivo cubierto por la póliza, sin perjuicio de la aplicabilidad con carácter general, de la Condición 13ª de la Generales de la póliza, pero teniendo en cuenta las peculiaridades de este deporte, dentro de su ámbito de aplicación, tendrán además, la expresa consideración de accidentes deportivos, las situaciones producidas con motivo u ocasión de la práctica de las disciplinas amparadas por los estatutos de la Federación Tomadora

*Leído y conforme*  
**El Tomador del Seguro**

**D. Antonio Ruiz Ortega**  
*Presidente*

**M.G.D.**  
**Mutualidad General Deportiva**

**D. Emilio Cea**  
*Presidente*

del Seguro, que razonablemente supongan riesgo para la integridad de los deportistas, en especial las que sean consecuencia de estados de agotamiento, trastornos provocados por la altitud, hipotermia y las que sean debidas a fenómenos meteorológicos o climáticos sobrevenidos que hagan peligrar la vida o la salud del asegurado. Igualmente se considerarán como accidentes las mordeduras de animales y picaduras de insectos.

**SEGUNDA.-** Quedarán excluidos del seguro, los accidentes que se produzcan con motivo u ocasión de la realización, con carácter profesionalizado y de forma remunerada, de actividades de montaña y/o escalada, **considerándose expresamente como tales, los que sufran los guías y acompañantes de montaña en el ejercicio de su actividad profesional, fuera del ámbito federativo.**

No tendrán dicha consideración y, por tanto, quedarán amparados por el seguro, los accidentes que sufran aquellos asegurados que desarrollen actividades docentes para las Escuelas, Centros y Comités adscritos a la federación Tomadora del Seguro, así como los que afecten a, asegurados miembros de Grupos de Salvamento o Rescate de Entidades Públicas del estado, Comunidad Autónoma o Municipios, en actuaciones de montaña.

Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición 14ª punto 5º del Pliego de Condiciones Generales.

**TERCERA.-** Se establecen dos modalidades principales de Seguro denominadas A y B. La **modalidad A** comprenderá las prestaciones básicas contempladas con carácter general por la Mutualidad General Deportiva.

La modalidad B contemplará las prestaciones de la modalidad A. Mejoradas y ampliadas, subdividiéndose, a su vez, en dos tipos: **B-2 (inclusión de coberturas en Europa y Marruecos)** y **B-3 (inclusión de coberturas en todo el mundo).**


En todos los casos, si dichas prestaciones llegasen a quedar por debajo de lo que se establezca en cada momento como prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, quedarán ampliadas automáticamente hasta las coberturas obligatorias en su límite mínimo.

**CUARTA.-** No será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3º de la Condición 30ª de las Generales de la Póliza sobre el establecimiento de una prima especial por salidas al extranjero, siendo únicamente necesario, para quedar cubiertos del riesgo de accidente deportivo en el extranjero, el hallarse en posesión de la Licencia deportiva en sus modalidades B-2 (Europa y Marruecos) o B-3 (todo el mundo), debidamente afiliado y al corriente del pago de la prima anual.

**QUINTA.-** El resumen de prestaciones y sumas aseguradas por cada modalidad y tipo de seguro serán los que se detallan en la página 3 de éstas Condiciones Particulares.

**SEXTA.-** El Tomador del Seguro, se compromete al seguimiento de los posibles accidentes en el extranjero, de sus federados, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los asegurados de las Normas de Procedimiento.

Leído y conforme  
El Tomador del Seguro

  
D. Antonio Ruiz Ortega  
Presidente

M.G.D.  
Mutualidad General Deportiva

  
D. Emilio Cea  
Presidente

ESUMEN DE PRESTACIONES Y SUMAS ASEGURADAS, SEGÚN CONDICIONADO GENERAL	A Básica España	B-1 Mejoras sobre A España	B-2 Europa y Marruecos	B-3 Resto del Mundo
Asistencia Médico-Quirúrgica-Sanatorial.	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario.	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis.	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
Rehabilitación. Previo control por los Servicios Médicos M.G.D.	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
Resonancia Magnética Nuclear. Previa autorización por los Servicios Médicos M.G.D.	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
Asistencia Médico-Quirúrgica-Farmacéutica y Sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	6.010 €	6.010 €
Indemnizaciones por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo	18.750 €	18.750 €	18.750 €	18.750 €
Auxilio al fallecimiento como consecuencia directa del accidente deportivo.	9.000 €	12.020,24 €	12.020,24 €	12.020,24 €
En el caso de los menores de 14 años la indemnización será en concepto de gastos de sepelio y ascenderá a	2.255 €	2.255 €	2.255 €	2.255 €
Auxilio al fallecimiento en la práctica deportiva sin causa directa del accidente deportivo.	1.875 €	1.875 €	1.875 €	1.875 €
Gastos originados por tratamientos ortésicos.	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS	INCLUIDOS
Gastos originados odontología.	400 €	400 €	400 €	400 €
Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el Centro Concertado más próximo.	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
Gastos de rescate en el extranjero, búsqueda, traslado y/o repatriación de deportistas, en caso de accidente deportivo hasta 12.020,24 €, por el conjunto total de los tres apartados y de todos los deportistas implicados en el mismo accidente, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes	EXCLUIDO	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo, en territorio del estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes. Hasta 30,05 €/día, máximo 5 días	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en territorio del Estado Español, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Hasta un máximo de 300,51 €				
Gastos de alojamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Hasta 30,05 €/día, máximo 5 días				
Gastos de desplazamiento de un familiar, en caso de fallecimiento por accidente deportivo en el extranjero, previa presentación de las facturas y recibos correspondientes.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
Hasta un máximo de 601,01 €				
Mordeduras de animales y picaduras de insectos. Incluido el fallecimiento.	3.005,06 €	3.005,06 €	3.005,06 €	3.005,06 €

Responsabilidad Civil suscrita a través del Grupo Asegurador CASER por una suma total anual de 1.202.024,21 Euros; sublimitada a 150.253,03 Euros por siniestro respecto a Daños Personales y 150.253,03 Euros por siniestro respecto a Fianzas y Defensa; con ámbito de cobertura Mundial excepto Estados Unidos de América y Canadá.

Leído y conforme  
El Tomador del Seguro

D. Antonio Ruiz Ortega  
Presidente

M.G.D.  
Mutualidad General Deportiva

D. Errilio Cea  
Presidente

**PRIMAS:** Según el Anexo 1 de las Condiciones Generales, la prima a pagar por cada beneficiario será la siguiente:

CLASIFICACION
<b>A Mayores</b>
<b>A Menores</b>
<b>B Mayores</b>
<b>B Menores</b>
<b>B 2</b>
<b>B 3</b>
<b>A Temporal 4 meses</b>

El pago parcial de primas, efectuado en cada remesa de afiliación, se considerará a cuenta de la prima total correspondiente a la totalidad de afiliados durante la temporada deportiva y periodo de vigencia de la póliza, **sin que en ningún momento constituya derechos sobre aquellos deportistas que, aún disponiendo de licencia federativa, no hayan sido comunicados mediante relación nominal**, conforme se establece en la condición 7ª de las generales de la póliza.

**FORMA DE PAGO:** Contado

**LUGAR DEL PAGO:** Domicilio del Asegurador

**CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE ORIGEN PERSONAL:** Los datos proporcionados en calidad de cliente de la M.G.D. Mutualidad General Deportiva, son necesarios para la correcta valoración y delimitación del riesgo, así como para la iniciación y mantenimiento de la relación contractual.

Dichos datos de carácter personal podrán ser tratados informáticamente por la Entidad con la debida discreción, a fin de proceder tanto al aseguramiento como al eventual reparto o cesión del riesgo y podrán ser cedidos a otras Entidades Aseguradoras, con fines estadísticos y de lucha contra el fraude.

En todo caso, la Entidad garantiza a todos los afectados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que les asisten.

La confidencialidad de los datos de origen personal facilitados se halla protegida por la legislación vigente, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

**El Tomador del Seguro o Asegurado, recibe junto a las presentes Condiciones Particulares, las Condiciones Generales de ésta póliza y declara conocer el contenido de todas y cada una de ellas y presta su conformidad y acepta especialmente todas aquellas cláusulas limitativas de sus derechos y de la cobertura, contenidos en los artículos destacados en letra negra, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.**

Madrid, 31 de octubre de 2005

Leído y conforme  
El Tomador del Seguro

  
D. Antonio Ruiz Ortega  
Presidente

M.G.D.  
Mutualidad General Deportiva

  
D. Emilio Cea  
Presidente

**ANEXO I**  
**A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA 3291**

**MODALIDADES OPCIONALES:**

A solicitud de la Federación Tomadora del Seguro, se establecen primas opcionales para las modalidades deportivas siguientes:

**MODALIDADES  
OPCIONALES**

Bicicleta de Montaña  
Espeleología  
Esquí de Pista

~~PRIMAS ADICIONALES~~

Estas primas son adicionales a las cotizadas en el cuadro del apartado de primas de la página 4, de tal forma que, si algún deportista de la Federación Tomadora del Seguro, además de las modalidades deportivas de su licencia quiere acceder a la de Bicicleta de montaña, Espeleología o Esquí de Pista, tendrá que abonar su correspondiente prima adicional a la anterior. **Las modalidades de Bicicleta de montaña, Espeleología y Esquí de Pista no tienen cobertura de Responsabilidad Civil.**

La M.G.D. se limita a ofertar el tipo de seguro por accidente deportivo solicitado, declinando responsabilidades, si las hubiere, sobre la competencia respecto a las modalidades deportivas y sus federaciones correspondientes.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:**

A petición del Tomador del Seguro, la Mutualidad General Deportiva media en la gestión de contratación de un seguro de Responsabilidad Civil, con una compañía del ramo. Durante los años 2.006 y 2007 la póliza de Responsabilidad Civil queda **suscrita con el Grupo Asegurador CASER, cuyas cuantías, primas, condiciones particulares y generales forman parte de una póliza distinta por ser diferente la Compañía Aseguradora.**

Madrid, 31 de octubre de 2005

*Leído y conforme*  
*El Tomador del Seguro*

*D. Antonio Ruiz Ortega*  
*Presidente*

**M.G.D.**  
**Mutualidad General Deportiva**

*D. Emilio Oca*  
*Presidente*